Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. 0030.0034.018.007	837	2017

Orden de Trabajo | Orden de Servicios | Orden de Compra X | Adición

FECHA ELABORACIÓN

Día	Mes	Año
27	11	2017

Código Eje	Estrat	Prog	Proyecto	Subgrupo	Centro de información
3	1	1	Implementación de la política curricular	403	31103817
1	2	1	Fortalecimiento de competencias comunicativas en una segunda lengua en estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad del Valle	403	12100417
1	2	1	Creación y puesta en marcha del Centro de Lenguas y Culturas (CLC) de la Universidad del Valle como polo cultural de la ciudad y la región	403	12100617
4	1	1	Dotación de muebles, equipos y asesorías para mejorar la eficiencia en los procesos administrativos a cargo de la Vicerrectoría Administrativa	403	41105717
5	1	3	Fortalecimiento a los posgrados en la Universidad del Valle	403	51309717
4	1	1	Dotación de muebles, equipos y asesorías para mejorar la eficiencia en los procesos administrativos a cargo de la Vicerrectoría Administrativa	403	41105717
4	6	1	Dotación de muebles y equipos de cómputo para la Sede Regional Caicedonia	403	46113016

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
303070	3	10	2017	300241	25	4	2017	298816	9	2	2017
300245	25	4	2017	303701	27	10	2017	303702	27	10	2017
303939	11	10	2017	299151	16	2	2017	304397	23	11	2017
304178	16	11	2017								

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del Solicitante:
UNIDAD EJECUTORA: SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

DATOS DEL PROYECTO (Sólo si el gasto esta relacionado a un proyecto por favor relaciónelo a continuación)

Nombre del Proyecto:

Director:

Teléfono (Extensión) | No. Radicación Banco Proyectos

2. DATOS DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
VISUALCOM S.A.S.		CL 23 A N 5 N 28 OF 801 ED PARQUE VERSALLES	
NIT No.	Régimen Tributario:	Teléfono:	Celular:
805027354-1	COMÚN	8534416	
Correo electrónico del contratista:	gerenciacomercial@perafanbonilla.com.co		

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (Orden de Servicios, de Trabajo y de Compras)

3.1 Detalle del Objeto Contractual (Relacione la actividad a realizar con un objetivo preciso)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AYUDA AUDIOVISUAL PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y SITIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. 2017 **MIC- 632-**

3.2 Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc.		Cant.	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total sin IVA	Valor Total con IVA
1-DAC	Suministro de insumos e instalación para equipos de ayuda audiovisual	1	$12.485.000	$ 14.857.150,00	$ 12.485.000,00	$ 14.857.150
2-DAC	960-001021 logitech camara ptz pro camera. Instalación de cámara que incluye: cable de energía 3x16 6mts, cable usb x 6mts, toma de energía aérea x1, clavija de energía x 1, tubería emt 3/4" x 6mts, grapa sencilla para tubería emt 3/4", otros accesorios, mano de obra e instalación	1	$2.893.000	$ 3.442.670,00	$ 2.893.000,00	$ 3.442.670
3-DAC	TABLERO BLANCO BORRABLE DE 1.20m x 2.40m. MARCO EN ALUMINIO NATURAL ANODIZADO DE 10mm. INCLUYE: BANDEJA PORTA MARCADORES, ALMOHADILLA SOPORTE ESPECIAL TIPO BRAZO CON ELONGACIÓN DE 50cm PARA TABLERO BORRABLE DE 2.40m x 1.20m	1	$490.000	$ 583.100,00	$ 490.000,00	$ 583.100
4-DAC	Videoproyector	1	$4.302.000	$ 5.119.380,00	$ 4.302.000,00	$ 5.119.380
5-LENG	Cableado salón 3004 y 3005 Cable HDMI 7,5 m, cable RCA macho-macho 7,5 metros, cableado de audio y video, cableado de energia para video proyector, cable VGA 7.50 mts cableado de energia, Soportes y placas, accesorios de instalacion y mano de obra de instalacion y configuracion	2	$741.000	$ 881.790,00	$ 1.482.000,00	$ 1.763.580
6-ODO	Podio Digital onescreen : MULTIMEDIA SOLUTION Micrófono – Mixer (sistema Audio) – Estabilizador – Mueble – Teclado inalámbrico con Mouse Integrado – Monitor touch Las propiedades del procesador (Computador) las incluye el Digital pódium ya que desde este tendrá el control de su pantalla de presentación. INCLUYE INSTALACION Y CAPACITACION	1	$7.700.000	$ 9.163.000,00	$ 7.700.000,00	$ 9.163.000
7-ODO	Combo tablero digital IQ4500. Incluye: 1 .Tablero digital de 100" en diagonal (225 cm x125 cm) con superficie que permite escritura conMarcador borrable. 2 . Proyector de tiro corto de3000 lumenes y resolución WXGA de 10000Horas de duración. 3 . Soporte para proyector deTiro corto para instalación a pared de aluminio conCanaleta interna para cableado. 4. Barra de sonidoDe 80W activa con conexión de 3.5mm conexiónRCA (L/R) y conexión via bluetooth 3 . INCLUYEINSTALACION Y PUNTOS DE CONEXION A PAREDHDMI, USB Y DE AUDIO, A 10MTS.	1	$8.600.000	$ 10.234.000,00	$ 8.600.000,00	$ 10.234.000
8-COM-SED	Instalación de combos interactivos pizarra iq board 84" en las sedes (pacifico, buga, caicedonia, cartago, norte del cauca, palmira, tuluá, yumbo, zarzal)	1	$8.600.000	$ 10.234.000,00	$ 8.600.000,00	$ 10.234.000
165203	TELONES DE PROYECCION DE COLGAR EN PARED MANUAL 3.0 mts * 3.0 mts	12	$488.000	$ 580.720,00	$ 5.856.000,00	$ 6.968.640
FTP-REG-137	Amplificador de audio tipo 47 (subwoofer)	16	$249.000	$ 296.310,00	$ 3.984.000,00	$ 4.740.960
17-REG.R-20	Trípode profesional manfrotto mkd3-ho1	1	$660.000	$ 785.400,00	$ 660.000,00	$ 785.400
COM-57	Maleta amazon basics dslr para equipo profesional de fotografía	1	$392.000	$ 466.480,00	$ 392.000,00	$ 466.480
5317	Micrófono de mano inalámbrico	1	$3.479.000	$ 4.140.010,00	$ 3.479.000,00	$ 4.140.010
5312	Led de luz de vídeo de alta potencia	1	$2.412.000	$ 2.870.280,00	$ 2.412.000,00	$ 2.870.280
1330	Grabadora periodística	1	$288.000	$ 342.720,00	$ 288.000,00	$ 342.720
8003	Combo teclado y mouse inalámbrico	1	$58.000	$ 69.020,00	$ 58.000,00	$ 69.020
FAI_ART_1	Canon EOS 80D DSLR Camera with 18-135mm lenscanon EOS 80D DSLR Camera with 18-135mm Lens	1	$6.416.000	$ 7.635.040,00	$ 6.416.000,00	$ 7.635.040
AU:17.1	Instalación de telón eléctrico en auditorio	1	$2.418.000	$ 2.877.420,00	$ 2.418.000,00	$ 2.877.420
17SC_01	Cabina Activa Kohit Usa 15a Envio Gratis 800 Wts Control Sd	1	$800.000	$ 952.000,00	$ 800.000,00	$ 952.000
				SUBTOTAL SIN IVA	$	73.315.000
				IVA (%)		19%
				VALOR DEL IVA	$	13.929.850
				TOTAL ($)	$	87.244.850

Nota: Diligenciar los campos en gris, determinar primero el valor del IVA

4. FUNCIONARIO Y SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (Orden Contractual): Aplica SI X NO

Nombre:	No. de Cédula	Teléfono:
Dependencia:	Edificio:	Oficina:

5. CONDICIONES COMERCIALES

5.1 Valor Total del Contrato Incluido IVA:	
OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE	$ 87.244.850

5.2 Plazo de la Orden	5.3 Forma de Pago
Total en Meses o Días	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO
10 DÍAS	5.4 Tiempo de Garantía: 12 MESES

Anticipo: %		X Cumplimiento: 15%		Calidad del servicio: %	
Monto		Monto	$ 13.086.728	Monto	
Duración		Duración	4 MESES Y 10 DÍAS	Duración	
Estabilidad de la obra: %		X Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados: 15 %		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: %	
Monto		Monto	$ 13.086.728	Monto	
Duración		Duración	4 MESES Y 10 DÍAS	Duración	
Seriedad de la oferta: %		X Responsabilidad Civil Extracontractual			
Monto		Monto			
Duración		Duración			

Nota: Para el otorgamiento de las pólizas del presente documento. La Universidad cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza, para el aseguramiento de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con los contratistas.

7. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

8. CONDICIONES GENERALES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ORDEN

8.1 Orden de Trabajo:

- El contratista realizara las labores contratadas de acuerdo con las condiciones estipuladas en la oferta por el presentada a la Universidad, previas las aprobaciones y procedimientos establecidos en el Acuerdo 004 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle o la norma que la modifique adicione o reemplace.

- El contratista se obliga para con la Universidad a manejar los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en construcción establecidos en la Ley que forman parte de la presente orden y que este declara conocer.

- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden de trabajo no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle.

- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de trabajo, una vez aceptados no podran ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes y constara en el correspondiente documento modificatorio.

- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

- La Universidad se reserva la facultad de terminar en forma unilateral, en cualquier tiempo y sin que medie circunstancia especial la presente orden de trabajo previa notificación al contratista. En este caso la Universidad sólo pagará los trabajos realizados hasta el momento sin que haya lugar por ese hecho a ninguna reclamación por parte del contratista, ni al reconocimiento de indemnizaciones.

- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de trabajo, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier orden verbal o escrita celebrada entre las mismas partes con anterioridad.

- Todas las obras a cargo del contratista serán sujetas a la aprobación por parte del interventor o supervisor .

- El contratista colaborará con el interventor en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatara las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de trabajo el le imparta y de manera general, obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- El contratista y el personal que requiera para el cumplimiento de la presente orden de trabajo, de ser necesario, debe contar con una dotación que los distinga dentro del Campus Universitario: uniformes, carnets, etc.; dotación obligatoria que será asumida

- Si el contratista requiere para el cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo subcontratar, deberá presentar copia del contrato que aclare la relación contractual. Si es una relación laboral, el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales. Si es una relación Civil debe anexar documento de afiliación al Sistema de Salud con el respectivo recibo de pago del último mes, en los términos de ley.

8.2 Orden de Servicios

- El pago final de honorarios se efectuará previa comprobación de que el servicio se cumplió a satisfacción por parte del contratista, debiéndose además encontrar, este último, a paz y salvo con la Universidad por todo concepto. Las partes entienden y así lo aceptan expresamente, que este contrato por precio fijo es de naturaleza Civil y en consecuencia la Universidad no asume obligación alguna de carácter laboral para con el contratista.

- El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

- Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

- Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

- El contratista colaborará con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de servicios él le imparta y, de manera general obrará con lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato evitando dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

8.3 Orden de Compra

- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden compra no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle.
- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de compra, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes de la Universidad y constará en el correspondiente documento modificatorio.
- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de compra, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier otra orden verbal o escrita celebrada entre las partes con anterioridad.

8.4 Multas para Orden de Trabajo, Servicios o Compra

Si, perfeccionando el contenido, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. PARAGRAFO: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificara por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

8.5 Penal Pecuniaria para Orden de Trabajo, Servicios o Compra

EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en la condición general 8.4 Multas.

8.6 Veedurías Ciudadanas para Orden de Trabajo, Servicios o Compra

8.7 Documentos de la Orden Contractual

Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes a) La propuesta del contratista, b) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, c) Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, f) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar g) Fotocopia del RUT. h) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. i) Certificación de no existencia de personal de Planta. j) Estudios previos o ficha técnica. k) Pagos Seguridad Social, l) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 303070 - 300245 - 300241 - 303701 - 298816 - 303702 - 303838 -299151 - 304397 Y 304178- expedido por la División Financiera, m) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución de esta orden contractual.

8.8 Supervisión

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podra designar a través del Acta de Designación de Supervisor al servidor idóneo quien cumplirá las funciones establecidas en el acta de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retiro, sea necesario el cambio de supervisor designado por acta, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual.

8.9 Costos

Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

8.10 Publicación

La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

NOTA: En todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación.	Anexos	No. de Folios:

La presente orden se firma una vez legalizada en Santiago de Cali a los 21 DIC 2017

LA UNIVERSIDAD		CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Ordenador del Gasto	Nombre	VISUALCOM S.A.S.E.
Cargo:	RECTOR		

Nota: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ANEXO 1
ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS	AÑO
No.	0030.0034.018.007	837	2017

Orden de Trabajo [] Orden de Servicios [] Orden de Compra [X] Adición

FECHA ELABORACIÓN

Día	Mes	Año
27	11	2017

4. FUNCIONARIO Y SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (Orden Contractual): Aplica SI X NO

Cód.	Tiempo de Entrega	Tiempo de Garantía*	Nombre Usuario	No. de Cédula	Teléfono	Dependencia	Edificio / Oficina
1-DAC	10	Garantía 1 año	CLAUDIA MARÍA PAYAN	SN	3212100 EXT 2230	DACA	VARIOS
2-DAC	10	Garantía 1 año	OLGA LUCÍA RODRIGUEZ DIZU	SN	3212100 EXT 2323 3151	COORDINACION ADMINISTRATIVA CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	Edicio 387 Espacio 3032
3-DAC	10	Garantía 1 año	ARMANDO HENAO	SN	3212100 EXT 2839	INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGIA - TALLER DE RECREACIÓN	Edificio 381 Espacio 2024
4-DAC	10	Garantía 1 año	ISABEL CRISTINA BERMUDEZ ESCOBAR	SN	3212100 EXT 2162	DEPARTAMENTO DE HISTORIA	Edificio 386
5-LENG	10	Garantía 1 año	MARTHA BERDUGO	SN	3212100 EXT 2163	IDIOMA 1ER PISO	Edificio 315
6- O OO	10	Garantía 1 año	MÓNICA BAUTISTA ORTIZ	SN	5580759 - 5542469	ESCUELA DE ODONTOLOGÍA - SAN FERNANDO	Edificio 132
7-O OO	10	Garantía 1 año					
8-COM-SED	10	Garantía 1 año		SN		SEDES REGIONALES	
169203	10	Garantía 1 año	ANDRÉS ANGEL Y/O DIRLENA GALLEGO RAMIREZ	SN	2160070 / 2170071 EXT 112	COODINADORA ADMINISTRATIVA - SEDE CAICEDONIA	Edificio 01
FTP-REG-127	10	Garantía 1 año	CECILIA MADRIÑAN	SN	3212100 Ext 8130	SEDE ZARZAL	Edificio 01
17-REG R-20	10	Garantía 1 año	ANDREA ORJUELA	SN	3212100 Ext 2240	RECTORÍA	Edifico 301 Espacio 4001
COM-57	10	Garantía 1 año					
9317	10	Garantía 1 año	EDUARDO DURAN VELASQUEZ	SN	3212100 Ext 3013	COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN - FACULTAD DE HUMANIDADES	Edificio 386 - Espacio 2048
5312	10	Garantía 1 año					
1330	10	Garantía 1 año					
8003	10	Garantía 1 año	FERNANDO NARANJO	SN	3212100 EXT 2610	DINTEV	Edificio 317
FAI_ART_1	10	Garantía 1 año	IRINA VASKES SANTCHES	SN	3212100 Ext 2309	FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS	Edificio 314 - Espacio 2000
AU.17.1	10	Garantía 1 año	ADRIANA BENITEZ	SN	3212100 Ext 2252	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	Edificio 301
17SC_01	10	Garantía 1 año	PATRICIA MARTOS	SN	3212100 EXT 2782 2363	SALUD OCUPACIONAL	Edificio 381